

*Cédula de citación*

IV.1151

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez sustituta de éste Juzgado, D<sup>a</sup>. Amparo Cantabrana Plaza, en autos de menor cuantía 263/90 instado por HORMIGONES VALER S.A. representado por el Sr. Ojeda contra CONTRUCCIONES TEA S.A., Raquel Diaz Gomez; Basilio Manso Garcia; Daniel Jesús Diaz Gomez, representados éstos últimos por el Procurador Sra. Vernis, y hallándose en paradero desconocido la entidad CONSTRUCCIONES TEA S.A., se a acordado citar por medio del presente a la misma a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo catorce de Septiembre a las 10,30 horas a confesión judicial.

En virtud de lo cual se expide el presente en Haro, a 23 de Julio de 1990.— La Secretario.

*Cédula de citación*

IV.1152

De conformidad con lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad, sustituto, D<sup>a</sup>. Amparo Cantabrana Plaza, en autos de menor cuantía 263/90 instado por HORMIGONES VALER S.A., representado por el Sr. Ojeda contra CONSTRUCCIONES TEA S.A., Raquel Diaz Gomez; Basilio Manso Garcia; Daniel Jesús Diaz Gomez representados éstos por la Procuradora Sra. Vernis, y hallándose en paradero desconocido CONSTRUCCIONES TEA S.A., se ha acordado citar al L.R. por medio del presente a fin de que comparezca el próximo diecisiete de Septiembre a las 10,30 horas a confesión judicial.

En virtud de lo cual se expide el presente en Haro, a 23 de Julio de 1990.— El Secretario.

*Cédula de notificación*

IV.1154

Dña. Raquel Pérez de Lazarraga Villanueva, Secretario del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas n° 371/90 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: "En Haro, a once de Mayo de mil novecientos noventa. El Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Instrucción de Haro y su Partido, Dijo: Que debía declarar y declarabe insolvente al condenado D. Agustín Marchena Duarte, sin perjuicio de que si llegara a mejor fortuna se continuaría este procedimiento contra el mismo. Así por este mi auto lo pronuncio mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Cantero Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 31 de Julio de 1990.— La Secretario.

*Cédula de notificación*

IV.1157

Dña. Raquel Pérez de Lazarraga Villanueva, Secretario del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas n° 192/90 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: "En Haro, a diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa. El Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Instrucción de Haro y su Partido, Dijo: Se acuerda el archivo de las presentes diligencias, dejando nota en el libro correspondiente. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes."

Y para que conste y sirva de notificación a Mercedes Alvarez de los Rios, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 6 de Agosto de 1990.— La Secretario.

*Cédula de emplazamiento*

IV.1171

Por así haberlo acordado el Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de esta ciudad en resolución del día de la fecha, dictada en las actuaciones de Juicio de faltas n° 300/90 sobre estafa se interpuso recurso de apelación contra la sentencia recaída en dicho procedimiento, se emplaza a Vd. por medio de la presente a fin de que en el término de cinco días que prevé el art. 14 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952 pueda acudir a usar de su derecho ante la Audiencia Provincial de Logroño, para sostener dicha apelación u oponerse a las misma, apercibiéndole que, si así no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Haro, a 22 de Agosto de 1990.— La Secretaria.

*Cédula de emplazamiento*

IV.1172

Por así haberlo acordado el Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de esta ciudad en resolución del día de la fecha, dictada en las actuaciones de Juicio de faltas n° 301/90 sobre estafa se interpuso recurso de apelación contra la sentencia recaída en dicho procedimiento, se emplaza a Vd. por medio de la presente a fin de que en el término de cinco días que prevé el art. 14 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952 pueda acudir a usar de su derecho ante la Audiencia Provincial de Logroño, para sostener dicha apelación u oponerse a las misma, apercibiéndole que, si así no lo verifica, le parará el perjuicio a que hay lugar en derecho.

Haro, a 22 de Agosto de 1990.— La Secretaria.

*Cédula de notificación*

IV.1173

D. José Luis González Alegre, Secretario del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas n° 548/90 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

"En Haro, a veintidos de Agosto de mil novecientos noventa. S.S<sup>a</sup>. Dijo: Que debía sobreseer y sobreseía en el presente Juicio verbal de faltas llevándose a cabo el archivo provisional de las mismas dejando nota bastante en el libro registro. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los implicados.

Así lo acuerda manda y firma D. José Luis Coello Molina."

Y para que conste y sirva de notificación a T. Pavia López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 22 de Agosto de 1990.— La Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.1179

D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Instrucción de Haro (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de faltas n° 1/90 sobre lesiones y daños en accidente de tráfico contra D. Cayo Urraca Rudiez, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que luego se dirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda la celebración de la segunda por igual término que la anterior y con rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta, se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se señala para la celebración de la primera el próximo día ocho de Octubre a las doce horas; para la segunda día veintidos de Octubre a las doce horas; y para la tercera el día doce de Noviembre a las doce horas.

*Condiciones:*

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera se suspenderá la aprobación del remate.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y haya cubierto el tipo de las subastas, a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstas les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

*Bienes objeto de subasta:*

Vehículo Seat 128 matrícula LO-3747-C.

Valorado en sesenta mil pesetas.

En Haro, a 24 de Agosto de 1990.

*Cédula de notificación*

IV.1180

D. José Luis González Alegre, Secretario del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas n° 272/90 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice:

"En Haro, a uno de Junio de mil novecientos noventa:

*Parte dispositiva:*

D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción y su Partido, Dijo: Se acuerda el archivo de las presentes diligencias, dejando nota en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así por este mi auto lo acuerdo mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación a Paul Jean Marie Granger, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 25 de Agosto de 1990.— La Secretario.

**JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA N° 11 DE BARCELONA***Sentencia*

IV.1135

Barcelona, a cuatro de Julio de mil novecientos noventa.

En nombre de S.M. el Rey, el Ilmo. Sr. D. Rafael Martínez de la Concha y Alvarez del Vayo, Magistrado-Juez del Instrucción número 11 de los de